

PERGAMINO, Agosto 28 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria de -- Cuarto Intermedio realizada el día 25 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: C-33-89 COOP. ELECT. SERV. ANEXOS DE VIVIENDA Y CRED. DE -- PERGAMINO LTDA. Ref: Aumento C. Tarifario Junio/89 del 124%. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS -- DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA., a incrementar -- las tarifas básicas vigentes a la fecha en un CIENTO VEINTICUATRO POR CIENTO (124%), para emitir en las facturaciones de los consumos correspondientes a las mediciones efectuadas en el mes de Junio de 1989. -

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se -- aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma. -

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente. -

ORDENANZA N° 2277/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPIA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE